



## RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 183 - 2019-OSINFOR

Lima, 09 JUL. 2019

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 051-2019-OSINFOR/08.1.2 de la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, el proveído N° 097-2019-OSINFOR/08.1 de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, ambos de fecha 20 de junio de 2019 y el Informe N° 110-2019-OSINFOR/05.2-EFER, de fecha 04 de julio de 2019, del Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 704-2015-OSINFOR-DSPAFFS, de fecha 22 de octubre de 2015, se resolvió sancionar a la **COMUNIDAD NATIVA PAOYHAN** (*en adelante, la administrada*) titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales con Fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada N° 16-CON/P-MAD-A-037-04, con una multa de 87.22 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), por la comisión de las infracciones contempladas en los literales i) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2001-AG<sup>1</sup>;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 026-2017-OSINFOR, se aprobó la Directiva N° 010-2017-OSINFOR "Directiva para la compensación del pago de multas mediante el mecanismo de conservación de bosques húmedos en comunidades nativas y campesinas", modificada por Resolución Presidencial N° 104-2017-OSINFOR y Resolución de Jefatura N° 050-2019-OSINFOR;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 073-2017-OSINFOR/05.2, de fecha 16 de marzo de 2017, se aprobó la solicitud de compensación de pago de la multa y el Plan de Conservación presentado por la administrada, siendo la multa compensable por el monto de 84.22 UIT, equivalente a S/ 341 091.00 (Trescientos Cuarenta y Un Mil Noventa y Uno con 00/100 Soles), calculado con la UIT vigente al 2017, en tanto que el monto a compensar anualmente asciende a S/ 68 218.20 (Sesenta y Ocho Mil Doscientos Dieciocho con 20/100 Soles) por un período de cinco años;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 159-2018-OSINFOR, de fecha 03 de agosto de 2018, se aprobó la compensación anual del pago de la multa impuesta, mediante Resolución Directoral N° 704-2015-OSINFOR-DSPAFFS, a favor de la administrada, por el monto S/ 68 218.20 (Sesenta y Ocho Mil Doscientos Dieciocho con 20/100 Soles), correspondiente al primer año de cumplimiento del Plan de Conservación;

Que, la administrada presenta el Informe de Ejecución Anual con Registro N° 201905740, de fecha 30 de mayo de 2019, dando cuenta del cumplimiento de su plan de conservación correspondiente al segundo año, período 2018-2019, de conformidad con lo establecido en el Numeral 2.9 de la Directiva N° 010-2017-OSINFOR;

Que, el Informe Técnico N° 051-2019-OSINFOR/08.1.2, validado por la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, según proveído de vistos, da cuenta del resultado del monitoreo al Plan de Conservación de la administrada correspondiente al período entre el 01/04/2018 al 31/03/2019, concluyendo que las calificaciones de las actividades realizadas alcanzan un puntaje de 170 puntos,

<sup>1</sup> Norma vigente al momento de emisión de la Resolución Directoral N° 632-2015-OSINFOR-DSPAFFS.



encontrándose en un nivel de implementación **intermedio** del plan de conservación, y en mérito a ese resultado se determinó como **favorable** el cumplimiento de las actividades, asimismo, recomienda que ejecute algunas actividades que no han sido implementadas convenientemente, a fin de que en los siguientes períodos, alcancen un nivel de implementación "bueno", como condición para determinarse como favorable.

Que, el Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración, mediante informe de vistos, manifiesta que tomando en cuenta la opinión favorable vertida por la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, y verificando que el fraccionamiento de la cuota inicial se encuentra cancelado, corresponde aprobar la compensación de la multa de la administrada, correspondiente al segundo año;

Con los vistos de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, y de la Coordinación del Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración; y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM y la Resolución Presidencial N° 026-2017-OSINFOR, que aprueba la "Directiva para la compensación del pago de multas mediante el mecanismo de conservación de bosques húmedos en comunidades nativas y campesinas", modificada por Resolución Presidencial N° 104-2017-OSINFOR y Resolución de Jefatura N° 050-2019-OSINFOR;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la compensación anual del pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 704-2015-OSINFOR-DSPAFFS a la **COMUNIDAD NATIVA PAOYHAN**, por el monto de **S/ 68 218.20** (Sesenta y Ocho Mil Doscientos Dieciocho con 20/100 Soles), correspondiente al segundo año, período entre el 01 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la Unidad de Administración Financiera efectúe la amortización del monto compensado en el artículo 1° de la presente Resolución y su registro contable.

**ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR** a la **COMUNIDAD NATIVA PAOYHAN** que cumpla con realizar las actividades del plan de conservación que no se ejecutaron convenientemente, a fin de alcanzar un nivel de implementación bueno, como condición para determinarse favorable en los siguientes años, asimismo, la presentación de los informes de cumplimiento deben realizarlo dentro de las fechas que correspondan.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la administrada, a la Unidad de Administración Financiera de la Oficina de Administración, al Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración, a la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de Pucallpa para conocimiento y fines que corresponda.

Regístrese y comuníquese,



**CPD ROYENA ARCE GRANDEZ**

Jefa de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

